



AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2025-3602 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación de servicios culturales, recreativos, artísticos, de ocio y deportivos. Expediente 204/2025.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2025, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios culturales, recreativos, artísticos, de ocio y deportivos.

Habiendo sido objeto dicha aprobación provisional de información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 44 de 5 de marzo de 2025, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, sin haberse presentado reclamaciones ni alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se procede a publicar el acuerdo y texto íntegro de la Ordenanza aprobada, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Frente al presente Acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en los términos de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Sin perjuicio de lo indicado, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento, a los efectos oportunos.

Puente San Miguel, 23 de abril de 2025.

El alcalde-presidente,
Pablo Diestro Eguren.



ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES, RECREATIVOS, ARTÍSTICOS, DE OCIO, DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Artículo 1.-FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios culturales, recreativos, artísticos, de ocio, deportivos dirigidos a la infancia, juventud y personas adultas realizados por el Ayuntamiento de Reocín, especificadas en las tarifas contenidas en el artículo 5 siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- SUPUESTO DE HECHO.

El supuesto de hecho que origina el precio público es la prestación de los servicios culturales y recreativos, cursos, ludotecas y actividades de ocio y tiempo libre para menores, jóvenes y adultos realizadas en ludotecas, colegios públicos o en cualquier otra dependencia municipal, o fuera del municipio.

Artículo 3.- OBLIGACION DE PAGO.

La obligación de pago nace con la inscripción de los participantes admitidos en las actividades, cursos, talleres, actividades o con la presentación de la solicitud de acceso a los servicios en el caso de las ludotecas.

Artículo 4.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza, las personas inscritas en las actividades, cursos, o talleres que realice el Ayuntamiento de Reocín.

Artículo 5.- TARIFAS.

LUDOTECAS*:	
CARNAVAL	10 €
PASCUA	10 €
LUDOTECA DE VERANO	20 €/TURNO
SAMHAIN	10 €
NAVIDAD	15 €
*El precio se verá incrementado en 5 € por turno en caso que se soliciten madrugadores y/o tardones.	
ACTIVIDADES JUVENILES*:	
PRIMAVERA JOVEN	10 €
VERANO JOVEN	20 €/TURNO
CAMPAMENTOS	30 €
*El precio se verá incrementado en 5 € por turno en caso que se soliciten madrugadores y/o tardones.	
ESPACIO INFANTIL:	
ASISTENCIA AL ESPACIO INFANTIL INDEPENDIENTEMENTE EL HORARIO Y LOS DÍAS DE ASISTENCIA SEMANALES	5 €/SEMANA
TALLERES Y SALIDAS:	
TALLERES Y SALIDAS QUE SE REALICEN FUERA DE LUDOTECAS Y ACTIVIDADES JUVENILES	3 €
TALLERES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A PERSONAS ADULTAS:	
TALLERES DE COCINA ENOTURISMO TALLERES NAVIDEÑOS OTRAS ACTIVIDADES DE SIMILAR CONTENIDO	15 €



EXCURSIONES FAMILIARES:	
EXCURSIONES DE 1 JORNADA	3 €
SAMHAIN:	
ENTRADA AL PASAJE DEL TERROR	3 €
ACTIVIDADES DEPORTIVAS:	
10 KM VALLE DE REOCÍN "MEMORIAL CELIA BARQUÍN"	10 €
OTRO TIPO DE ACTIVIDAD DEPORTIVA	10 €
ACTIVIDADES 3ª EDAD:	
EXCURSIONES DE 1 JORNADA DE DURACIÓN	5 €
EXCURSIONES DE MÁS DE 1 DÍA	EL PRECIO SERÁ INDICADO EN LA INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DEPENDERÁ DEL TIPO DE ACTIVIDAD Y LOS DÍAS DE DURACIÓN.
CURSOS:	
CURSO DE MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	150 €
OTRO TIPO DE CURSOS	EL PRECIO SERÁ INDICADO EN LA INFORMACIÓN DEL CURSO Y DEPENDERÁ DEL TIPO DE CURSO Y LOS DÍAS DE DURACIÓN

Artículo 6.- GESTIÓN

Las personas que sean admitidas en las actividades y soliciten los servicios comprendidos en este Acuerdo, estarán obligados a formular, en el modelo que se les facilite, la autoliquidación del importe de la cuota que corresponda, en la entidad colaboradora.

Salvo que la convocatoria disponga un plazo menor, este importe será ingresado, en un plazo máximo de 2 días hábiles a contar desde la solicitud de admisión. Si transcurrido dicho plazo de tiempo, no se remitiera el justificante del ingreso de la cantidad correspondiente, se procederá a la anulación de admisión en la actividad.

Artículo 7.- DEVOLUCIÓN DEL PRECIO PÚBLICO

Solamente cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio público o la actividad administrativa no se preste o desarrolle, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- En todo lo no específicamente regulado en este Acuerdo serán de aplicación las normas contenidas en los artículos 43 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en las disposiciones que los desarrollen y en la Ley General Presupuestaria.

SEGUNDA.- El presente Acuerdo de Imposición y Ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de los Precios Públicos por prestación de servicios culturales, recreativos, artísticos, de ocio, deportivos dirigidos a la Infancia, Juventud y personas adultas realizados por el Ayuntamiento de Reocín, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.